



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2005-ALC/MSI

San Isidro, 13 de Julio de 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el 28 de julio próximo se conmemora el 184° Aniversario Patrio de la Independencia del Perú;

Que, en consecuencia corresponde que se exhiba el Símbolo Patrio del Pabellón Nacional en las fachadas de los inmuebles de la jurisdicción del distrito;

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero. DISPONER el embanderamiento general, de todos los inmuebles del distrito de San Isidro, a partir del día 16 hasta el día 31 de Julio del año en curso, con carácter obligatorio.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JÓRGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

